Dependencia:	SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DE YUCATAN
Título de la Regulación	Acuerdo Sepasy XXX/2023 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Peso a Peso, componente Acuacultura.
Punto de Contacto	ESTEFANÍA SUEREZ WEGAN DIRECCION DE ACUACULTURA 9996118027
Fecha de envío	10 DE ARBIL DE 2023

***Anexe el archivo que contiene la regulación**

I.- DEFINICIÓN DEL OBJETIVO INICIAL DE LA REGULACIÓN

1. Describa los objetivos iniciales de la regulación.

El programa de subsidios o ayudas denominado Peso a Peso, componente acuacultura tiene por objetivo que las unidades económicas acuícolas activas de Yucatán produzcan con métodos estandarizados, a través de apoyos en especie para la producción acuícola.

II.- ELEMENTOS DE LA REGULACIÓN

2. Indique lo que se solicita en la tabla.

Población objetivo:	**Artículo 5. Población objetivo** Productores acuícolas
Cobertura del programa o subsidio:	**Artículo 6. Cobertura** El programa abarcará los 106 municipios del Estado de Yucatán.
Temporalidad de la aplicación:	**Artículo 7. Aplicación** El programa se aplicará anualmente conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica del componente.
Nombre de la Instancia Ejecutoria del Programa o subsidio:	**Artículo 19. Instancia ejecutora** La secretaría, a través de la Dirección de Acuacultura será la instancia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización y ejecución.
Nombre de la Unidad Administrativa ante quien los particulares realizarán los trámites:	**Artículo 19. Instancia ejecutora** La secretaría, a través de la Dirección de Acuacultura será la instancia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización y ejecución.

III.- CRITERIOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENDO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS.

3. Indique lo que se solicita en la tabla.

Requisitos de elegibilidad para tramitar la solicitud:	**Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario** Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

	a. Personas físicas 1. Ser mayor de edad. 2. Dedicarse a actividades del sector acuícola. 3. Ser habitante del Estado de Yucatán. b. Personas morales: 1. Estar legalmente constituida. 2. Dedicarse a actividades del sector acuícola. 3. Realizar su actividad económica en el Estado de Yucatán.	
Documentación para tramitar la solicitud y cantidad por documento:	Documentos: Artículo 10. Documentación Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán presentar en original y copia para cotejo, en caso de presentarse de manera física, o debidamente llenada y escaneada, si se presenta por medios electrónicos, según lo prevea la convocatoria del programa, la siguiente documentación: I. Personas físicas: a. Solicitud contenida en el Anexo 2 de este acuerdo debidamente llenada y firmada. b. Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma. Sé considerarán como	Cantidad por documento: Un original y una copia para cotejo en caso de presentarse de manera física o debidamente llenada y escaneada si se presenta por medios electrónicos.

	documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir o el pasaporte. c. Registro Estatal de Acuacultura Sustentable, emitido por la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables; d. El documento a nombre del solicitante, que acredite la legal posesión del predio donde se realiza la actividad productiva acuícola, contrato de arrendamiento o contrato de comodato. II. Personas morales: a. Solicitud contenida en el Anexo 2 de este acuerdo debidamente llenada y firmada. b. Última actualización del acta constitutiva o de los estatutos de la persona moral, y las modificaciones que, en su caso, hayan tenido a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, donde se mencionen las facultades y responsabilidades del representante legal y el nombre de quién ocupa el cargo. Los documentos	

	deberán estar debidamente protocolizados ante fedatario público. c. Registro Estatal de Acuacultura Sustentable, emitido por la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables. d. Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma. Sé considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir el pasaporte. e. Clave Única de Registro de Población de cada socio. f. El documento a nombre del solicitante, que acredite la legal posesión del predio donde se realiza la actividad productiva acuícola, contrato de arrendamiento o contrato de comodato.	
Justifique porque estos requisitos y documentos representan un mayor beneficio al costo:	Para las personas físicas su gasto aproximado si deciden hacer el trámite sería de 5 a 10 pesos, para las personas morales podría aumentar entre 40 y 50 dependiendo del tamaño de la misma pudiendo en ambos casos acceder a un apoyo de entre 80 y 120 mil pesos. Se puede observar un claro beneficio para los beneficiarios.	

4. Describa los criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios y anexe un diagrama del flujo de proceso de selección en el apartado VI ANEXOS.

Artículo 11. Criterios de selección.

Las solicitudes se analizarán y contestarán por orden de recepción hasta que los recursos destinados al programa se agoten. Serán aprobadas las solicitudes que cumplan con los requisitos y documentación establecidos en estas reglas y en la convocatoria correspondiente.

5. Indique los subsidios o ayudas en numerario o especie, así como los montos mínimos y los máximos.

Subsidio o ayuda: Apoyo en especie	Seleccione Numerario: ____ Especie: ___X__	Monto mínimo: N/A	Monto máximo: **Para productores acuícolas:** a) Personas físicas, hasta $80,000.00 pesos con I.V.A incluido. b) Personas morales, hasta $110,000.00 pesos con I.V.A incluido **Para productores acuícolas que cultiven especies prioritarias:** a) Personas físicas, hasta $90,000.00 pesos con

			I.V.A incluido. b) Personas morales, hasta $120,000.00 pesos con I.V.A incluido.
Especifique: Apoyo en especie			

6. Enliste los requisitos de la convocatoria dirigidos a la población objetivo.

Artículo 14. Convocatoria del programa

La Secretaría deberá publicar la convocatoria del programa en el sitio web https://pesca.yucatan.gob.mx, un día antes de la apertura de la ventanilla de atención.

La convocatoria contendrá cuando menos lo siguiente:

I. El periodo de aplicación del programa.
II. El lugar, fecha y horario de recepción de las solicitudes.
III. Los requisitos y trámites que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.
IV. La documentación que deberán presentar las personas interesadas en ser beneficiarias.
V. El porcentaje y el monto máximo de apoyo por productor.
VI. El catálogo de elementos de apoyo.
VII. El plazo para realizar el depósito en la cuenta concentradora que para tal fin disponga la Secretaría.
VIII. Criterios de selección para ser beneficiario.
IX. Cobertura del programa.
X. Plazos de inscripción y resolución de los beneficiarios.

7. Indique lo que se solicita en la tabla.

Operación del programa:	Cuando la instancia ejecutora publique la convocatoria.
Nombre de los Trámites y señalar los artículos en donde se encuentran:	**Anexo 2. Solicitud del Programa Peso a Peso, componente acuacultura** Artículo 10. Documentación

Forma de realización de los Trámites y sus plazos, incluidos los relativos a las prevenciones y resoluciones de la autoridad ejecutora:	**Artículo 15. Procedimiento** La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento: 1) La Secretaría realiza la publicación de la convocatoria del programa y se da la apertura de las ventanillas de atención. 2) La persona interesada en acceder al programa entregará la documentación correspondiente en las ventanillas de atención establecidas por la Secretaría en la convocatoria, conforme a los plazos de esta. 3) El personal de la ventanilla, revisa documentación. En caso de que el solicitante no cubra algún requisito documental, el personal de la ventanilla se lo informará para que lo subsane y pueda presentar de nueva cuenta su documentación hasta antes del cierre de la ventanilla. Si el solicitante cumple con la documentación, el personal de la ventanilla registrará al solicitante, otorgándole un número de folio, llenará la solicitud de apoyo y la revisará. 4) El personal de la ventanilla, remite a la instancia ejecutora la solicitud y la documentación dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la ventanilla. 5) La instancia ejecutora analiza la solicitud y la aprueba o rechaza, pudiendo establecer una autorización condicionada al cumplimiento de una aclaración o ajuste, que deberá ser solventada por el solicitante en el plazo de cinco días hábiles. La propia instancia ejecutora dependiendo de la dificultad de la gestión de la corrección de la documentación, podrá incrementar este plazo hasta el doble. 6) En caso de ser autorizada la solicitud, la instancia ejecutora dentro de los quince días hábiles siguientes a partir de la fecha de solicitud, notifica al solicitante sobre la resolución de su solicitud, indicándole los datos de la cuenta bancaria concentradora, el plazo para realizar el depósito y la entrega del comprobante. 7) El beneficiario entrega a la Secretaría copia del comprobante de depósito o de la transferencia interbancaria de las aportaciones dentro de los diez días hábiles en el caso de los productores acuícolas, contados a partir de la

	notificación de la secretaría. Si al concluir el plazo establecido en la convocatoria para realizar el depósito de las aportaciones en la cuenta bancaria concentradora, no se realiza, se desecha su solicitud. 8) La instancia ejecutora recaba los comprobantes de depósito en el tiempo y lugar que establezca la convocatoria e integra el padrón de beneficiarios. 9) La instancia ejecutora entregara los apoyos en una sola exhibición dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de recepción de comprobantes. Una vez entregado los apoyos el beneficiario firmará el Anexo 3. Formato de recibo de apoyo.

8. Describa las acciones de corresponsabilidad (obligaciones) de los beneficiarios, en su caso.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

I. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos.

II. Proporcionar, cuando se apruebe la solicitud, el original de la ficha de depósito bancario a la cuenta concentradora en el plazo y lugar establecidos en la convocatoria.

III. Aplicar los apoyos recibidos a los fines autorizados.

IV. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas reglas de operación.

V.- INDICADORES

9. Indique lo que se solicita en la tabla.

Indicadores incorporados a la matriz del programa:	Porcentaje apoyos en especie a productores acuícolas entregados

Mecanismo de seguimiento y evaluación del programa:

Artículo 20. Seguimiento

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del indicador	Fórmula del indicador
Fortalecimiento del Sector Acuícola	Peso a Peso componente Acuacultura	Apoyos en especie para la producción acuícola entregados	Porcentaje apoyos en especie a productores acuícolas entregados	A= (B/C)*100 B= Total de apoyos en especie para la producción acuícola entregados. C= Total de apoyos para la producción acuícola solicitados

Artículo 21. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Periodicidad de la publicación del padrón de los subsidios o ayudas en su caso:

Se publicará de manera anual.

Mecanismo para la publicación del padrón de los subsidios

Se publicaran anualmente en el sitio web de la secretaría.

o ayudas en su caso:	

10. Precise las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los subsidios o ayudas en su caso.

Artículo 18. Sanciones de los beneficiarios

En caso de que el apoyo recibido no se haya aplicado en los conceptos autorizados, el beneficiario perderá la oportunidad de recibir apoyos de los programas de la Secretaría y se notificará a las demás instancias municipales, estatales y federales su incumplimiento. El procedimiento sancionatorio se aplicará, en su caso, de conformidad con la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

11. Describa el procedimiento para la prestación de quejas y denuncias.

Artículo 25. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General a presentar su queja ante el órgano de control interno de la secretaría, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En la secretaría se establecerá un buzón, al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servicios públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la Secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hecho que contravengan las disposiciones de este acuerdo.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se consideran como tales, los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia Secretaría o a las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de

impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

12. Indique si los requisitos y documentos que se solicitan para tramitar la solicitud pueden presentarse de manera digital o son susceptibles de presentarse mediante el uso de medios electrónicos en caso contrario, justifique.

SI	X
NO	
Justifique	Si la convocatoria del programa así lo prevee.

13. Indique si el anteproyecto de las Reglas de Operación, ya cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal, justifique e indique el número de oficio y fecha de emisión del mismo.

SI	El programa cuenta con suficiencia presupuestal.
NO	
Justifique	
Número de oficio y fecha en que se emitió el Dictamen de Suficiencia Presupuestal:	11 de abril

VI.- ANEXOS

14. Inserte los links o anexe los formatos relacionados con la gestión del subsidio o ayuda, los diagramas de flujo de los procesos, los modelos de convenios y cualquier otro anexo o información necesaria para la implementación de la regulación.

Anexo 1
Diagrama de Flujo

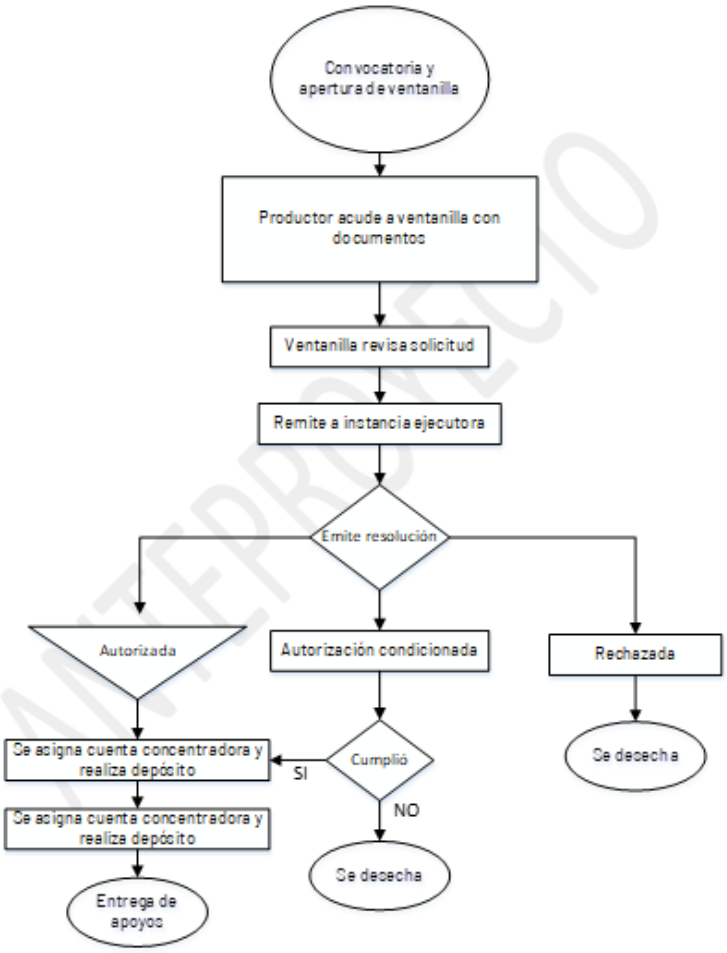

ANTEPROYECTO